

**ACUERDO DE CANCELACION DE NOMBRAMIENTO
DIRECCION EJECUTIVA No. 058-2022**

CONSIDERANDO (1): Que en fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022), los Honorables miembros del Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), mediante RESOLUCIÓN CODIPANI NÚMERO 002-2022 punto III, del Acta número 001-2022, de la Sesión Extraordinaria celebrada en fecha miércoles veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022), dicho Consejo Directivo procedió a nombrar como Directora Ejecutiva a la Abogada **ANA JULIA ARANA CANALES**, la cual le confiere todo tipo de facultades para la materialización de actos como el presente en nombre y representación del **PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en su artículo 18 inciso D), establece como atribución del Director Ejecutivo la de *"nombrar, suspender o remover, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, a los empleados de la institución"*, además en el inciso A) del precitado artículo le confiere la facultad de *"ejercer la administración de la entidad conforme a esta ley y sus reglamentos y ejecutar las decisiones del consejo directivo"*.

CONSIDERANDO (3): Que la Directora Ejecutiva en uso de la atribución de administración de la entidad y en vista de reestructuración institucional, emite el presente acuerdo.

POR TANTO, La Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), en aplicación del artículo 18 literales a) y d) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el Acuerdo de Nombramiento a la Señora **GRACIA MARÍA RODRÍGUEZ ORTEGA**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0806-1970-00386, en el cargo de Asistente, en la Unidad de Auditoría Interna, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI); cancelación que surtirá efecto a partir del dos (2) de agosto del dos mil veintidós (2022). **SEGUNDO:** Se instruye a la empleada **GRACIA MARÍA RODRÍGUEZ ORTEGA**, para que proceda a realizar su respectivo descargo de bienes asignados a su persona a través del Departamento de Bienes Nacionales del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). **TERCERO** Se instruye a la Gerencia de Recursos Humanos, proceda a realizar el trámite de cálculo de las prestaciones laborales y/o derechos adquiridos que por ley le corresponden a través de la sección de planillas, el cual debe estar en la Tesorería de la institución, a disposición de la señora **GRACIA MARÍA RODRÍGUEZ ORTEGA** el día





Patronato Nacional de la Infancia

Gobierno de la República



HONDURAS

quince (15) de agosto de dos mil veintidós (2022), para su respectivo retiro de pago.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo de cancelación de nombramiento a las Gerencias y entes respectivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI). Sirven de fundamento legal al presente Acuerdo de Cancelación los artículos 17 literal e) de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y demás aplicables

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los uno (1) días del mes de agosto del año dos mil Veintidós (2022).

ABG. ANA JULIA ARANA CANALES
DIRECTORA EJECUTIVA



ABG. PEDRO ANTONIO VELÁSQUEZ BENÍTEZ
SECRETARIO GENERAL



- CC. Subdirección Ejecutiva
- CC. Unidad de Auditoría Interna
- CC. Gerencia Administrativa
- CC. Gerencia Financiera
- CC. Departamento de Presupuesto
- CC. Unidad de Planificación
- CC. Departamento de Bienes Nacionales
- CC. Expediente
- CC. Archivo

Baso Protesto
[Signature]
1-8-2022

DIRIC



¡CON LOTERÍA NACIONAL GANAS TU, GANA HONDURAS!
BOULEVARD LOS PROCERES CONTIGUO A HOSPITAL SAN FELIPE

